

Megareforma: Nueva estructura fiscal

11 cambios que podrían redefinir decisiones de inversión, distribución y patrimonio.

La reforma aún no está vigente

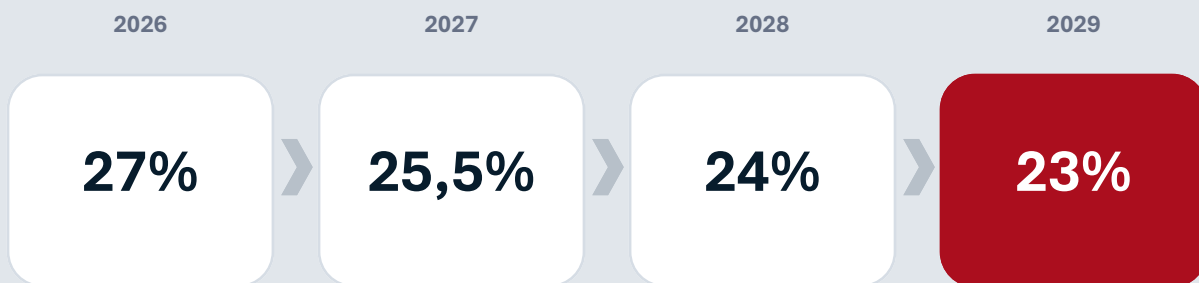
El texto fue aprobado por el Congreso Nacional y evaluado por el Tribunal Constitucional, quedando pendiente la revisión de forma del requerimiento del Presidente José Antonio Kast respecto a uno de los artículos de la megarreforma para su posterior publicación.



Desliza para revisar los puntos clave →

Primera Categoría: baja gradual

La tasa general propuesta descendería hasta 23% en el año comercial 2029.



12,5%

Pymes art. 14 D N° 3 · años comerciales 2025, 2026 y 2027

15%

Pymes art. 14 D N° 3 · año comercial 2028

Régimen totalmente integrado

Se elimina gradualmente la norma que establece una restitución del 35% del crédito de 1ª Categoría.

Desde el 01 de enero 2027 y hasta el 31.12.2028, todos los créditos por Impuesto de 1ª Categoría que generen directamente las empresas sujetas al artículo 14 A o que reciban a través de retiros o dividendos o producto de reorganizaciones, tendrán la obligación de restitución en los siguientes porcentajes:

- Año Tributario 2028: restitución de 30%.
- Año Tributario 2029: restitución de 20%.
- Año Tributario 2030: restitución de 0%.

Acciones e instrumentos del art. 107

Se restablecería el carácter de ingreso no renta para las enajenaciones contempladas.

0%

Exención sobre enajenaciones de Acciones e instrumentos del art. 107 de la Ley de Impuesto a la Renta

- Se elimina el cobro de 10%.
- Vigencia propuesta: 01.01.2027.

Nuevo tratamiento para arriendos DFL 2

Se mantendría la franquicia actual para un máximo de dos viviendas.

5%

impuesto único para la tercera y siguientes viviendas elegibles

- Aplicaría si la superficie edificada no supera 90 m².
- El impuesto se calcularía sobre el importe bruto, sin deducciones.
- Vigencia propuesta: 01.01.2027.

Impuesto sustitutivo opcional

Se permitiría optar por un impuesto único sobre determinados saldos tributarios.

10%

**tasa propuesta para FUR y para
el monto menor entre STUT y RAI**

- Sin derecho a los créditos asociados, que se extinguirían.
- Plazo indicado: 8 meses desde la publicación de la ley.
- Una vez pagado, permitiría retirar, remesar o distribuir las cantidades gravadas.

Retiros excesivos históricos

Se propone un impuesto único sobre retiros excesivos provenientes del 31.12.2014.

10%

tasa sobre el total o parte del saldo existente

- Consideraría el saldo al 31.12.2025 o 31.12.2026.
- Sin derecho a los créditos SAC correspondientes.
- Plazo indicado: 8 meses desde la publicación de la ley.

Bienes y rentas en el extranjero

Se abre un sistema voluntario para activos anteriores al 01.01.2025.

10%

**tasa sobre el valor de los
bienes o rentas declarados**

- Alternativa de 7% sobre el ingreso efectivo de los bienes al país.
- Ingreso al país dentro de 3 años y permanencia mínima de 5 años, según el comunicado.
- Plazo para acogerse: 12 meses bajo la regla indicada en el proyecto.

Invariabilidad tributaria para invertir

Se propone un estatuto aplicable a inversionistas extranjeros y locales.

2027

**inicio propuesto del estatuto
de invariabilidad**

- Desde el 01.01.2027 o desde la entrada en vigor de la ley, si fuese posterior.

Exención territorial para vivienda principal

El beneficio alcanzaría a determinadas personas naturales de 65 años o más.

65+

edad indicada para acceder a la exención propuesta

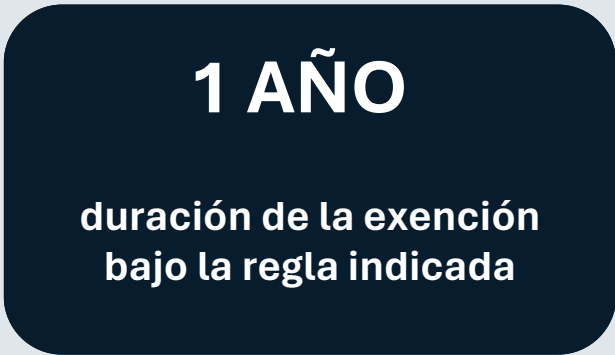
- El inmueble debe ser la vivienda principal y residencia habitual.
- El domicilio debe coincidir con el registrado en el Servicio Electoral.
- Vigencia: 1 de enero del año siguiente al de publicación de la ley.

IVA: ventana para viviendas nuevas

Se propone una exención temporal para la primera enajenación de viviendas elegibles.



**IVA
EXENTO**



1 AÑO

**duración de la exención
bajo la regla indicada**

- Incluye estacionamientos y bodegas en las condiciones descritas.
- Exige recepción definitiva o parcial de obras a la fecha de publicación.
- La compraventa o promesa debe formalizarse dentro del periodo señalado.

Donaciones con rebaja temporal

Se propone una disminución del impuesto con condiciones sobre destino y patrimonio.

50%

**rebaja propuesta del Impuesto
a las Donaciones**

- Al menos 50% para legitimarios y 25% para asignatarios de cuarta de mejoras.
- El total acogido no podría exceder 75% del patrimonio del donante.
- La enajenación dentro de 3 años mantendría el costo tributario del donante.

Prepararse sin anticipar la vigencia

¿Cómo podría impactar a tu empresa o inversión en Chile?

Tres movimientos prudentes mientras se espera la publicación oficial:

01

Identificar exposición

Mapear sociedades, inversiones, saldos tributarios, activos en el extranjero e inmuebles potencialmente alcanzados.

02

Modelar escenarios

Comparar efectos del cronograma de tasas y de los regímenes opcionales descritos en el proyecto.

03

Actualizar escenario con la publicación

Contrastar el texto definitivo, vigencias, plazos y requisitos antes de tomar decisiones.

chirgwin.cl | info@chirgwin.cl